

Comité Asesor sobre Observancia

Novena sesión

Ginebra, 3 a 5 de marzo de 2014

EXPERIENCIA DE TRINIDAD Y TOBAGO: PROYECTO NACIONAL DE FOMENTO DEL RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Documento preparado por Richard Aching, Director de la Sección de Examen Técnico de la Oficina de Propiedad Intelectual de Trinidad y Tobago**

I. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN LA DIVULGACIÓN DE CUESTIONES DE OBSERVANCIA

1. Como en muchos países, ocuparse de todos los aspectos que abarca un sistema nacional de propiedad intelectual (P.I.) es una tarea difícil. El método elegido por Trinidad y Tobago para modernizar su sistema de P.I. y crear la Oficina de Propiedad Intelectual de Trinidad y Tobago exigió una mejora simultánea de diversos aspectos, entre ellos, aspectos administrativos y legislativos, de tecnologías de la información y de formación. Entre las funciones que incumbían por ley a la moderna oficina de propiedad intelectual estaba la concesión de derechos de P.I., el suministro de servicios de información sobre patentes y la promoción de la actividad inventiva entre los nacionales de Trinidad y Tobago. Otro de los cambios consistió en que la oficina pasó a encargarse del examen sustantivo y la concesión de derechos de propiedad industrial en relación con las marcas, las patentes, los dibujos y modelos industriales, las indicaciones geográficas, los circuitos integrados y las obtenciones vegetales. Si bien el derecho de autor y los derechos conexos nacen automáticamente, la oficina interviene en muchos asuntos de derecho de autor cuando así lo solicita el ministerio competente o cuando los usuarios de los sistemas de P.I. y los titulares de derechos piden asesoramiento.

* Las opiniones expresadas en este documento pertenecen al autor y no reflejan necesariamente la postura de la Secretaría o de los Estados Miembros de la OMPI.

2. Dado que la oficina de propiedad intelectual se encarga de la concesión de derechos de propiedad industrial, no puede participar directamente en los procesos de observancia. No obstante, ha fomentado la organización de varias actividades de formación en materia de observancia destinadas a las autoridades que intervienen en la cadena de observancia de la propiedad intelectual, por ejemplo, la policía, el servicio de aduanas e impuestos, el ministerio público y el poder judicial. Con frecuencia, las actividades de observancia se han centrado en la piratería de obras protegidas por derecho de autor, dado que ese era el caso más evidente y flagrante de los delitos contra la propiedad intelectual. La OMPI, que en ocasiones se asoció con otras instituciones como el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos, a menudo ofreció cursos de formación. Esos cursos tuvieron repercusiones tangibles, sobre todo a corto plazo. Sin embargo, en las posteriores sesiones de formación complementaria, superior o de seguimiento participaron funcionarios diferentes, por lo que la adquisición de conocimientos no fue acumulativa. Además, la mayoría de los organismos encargados de hacer cumplir la ley no contaban con unidades especializadas que pudiesen ocuparse únicamente de la observancia de la P.I. y donde poder acumular y concentrar conocimientos técnicos para formar a especialistas en la materia.

3. Por otro lado, el proceso de presentación de cargos y preparación de pruebas ante los tribunales era considerablemente tedioso, ya que debían presentarse los cargos para cada artículo infractor, aun cuando se tratara del mismo artículo varias veces. Cuando el titular de derechos era un artista o un estudio cinematográfico extranjero sin representante local, con frecuencia no podía contarse con la presencia de un representante que indicara que no se concedía autorización al acusado para realizar copias de las obras infractoras. Por lo tanto, el caso se desestimaba. Incluso tras lograrse la condena, a veces la sanción en sí misma no era lo suficientemente visible como para desalentar la reincidencia. Para los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, esto sembraba más desaliento a la hora de hacer valer los derechos de P.I. En las enmiendas posteriores de la Ley de Derecho de Autor de 1997 se estableció el sistema de muestreo para la presentación de cargos y se autorizó a los representantes a comparecer ante los tribunales.

4. A pesar de esos obstáculos y gracias a la iniciativa de un jefe adjunto de policía, durante cierto tiempo se tomaron medidas contra la piratería callejera. La OMPI se sirvió de los conocimientos de ese funcionario para organizar las actividades de observancia en Trinidad y Tobago. Desafortunadamente, dichas medidas se interrumpieron tras la jubilación del funcionario.

5. Dado que la P.I. suele proteger los intereses económicos de los titulares de derechos, la infracción intencional de los derechos de P.I. se considera con frecuencia un delito económico y, en ocasiones, un delito no lo suficientemente grave como para atraer la atención y los recursos de los organismos encargados del cumplimiento de la ley, que cuentan con recursos y tribunales exiguos. Se considera que nadie resulta dañado físicamente por la piratería.

6. A lo largo de los años, y en el marco de la formación sobre observancia, se exploraron esferas adyacentes a lo que parece ser simplemente piratería callejera. Expertos en evasión fiscal y lavado de dinero expusieron opciones teniendo en cuenta la economía clandestina, informal y en gran medida libre de regulaciones e impuestos que respalda la piratería callejera. De las experiencias compartidas se desprendió que debía avanzarse en la erradicación de la piratería mediante la aplicación de otras leyes objeto de infracción y que regulan aspectos como la venta ambulante ilegal, la fiscalidad y el lavado de dinero, dado que, al parecer, existía un vínculo importante entre la piratería callejera, el lavado de dinero y la delincuencia organizada. Ello demostró que la piratería callejera no era totalmente inofensiva, y es posible que se haya utilizado de forma directa o indirecta para respaldar delitos más nocivos y financiar

actividades delictivas graves. Este es otro caso en que los esfuerzos a largo plazo no se mantuvieron y los conocimientos se dispersaron, ya que los funcionarios fueron asignados a tareas no relacionadas con la P.I.

7. Los titulares de derechos y sus organizaciones representantes también han puesto en marcha campañas, en particular, en el ámbito de la piratería de programas informáticos. La *Business Software Alliance* (BSA) representó a muchas de las principales empresas de programas informáticos empresariales y de productividad, y su labor se acrecentó en Trinidad y Tobago poco tiempo después de la entrada en vigor de nuevas leyes de P.I. el 1 de diciembre de 1997. El criterio adoptado fue primero formar a la comunidad empresarial en materia de propiedad intelectual y en las áreas en que sus prácticas de adquisición e instalación de programas informáticos conllevaban infracciones. Se instó a las entidades empresariales y al Gobierno a tomar medidas contra la instalación generalizada de programas informáticos sin licencia. Se ofreció a las empresas condiciones favorables de obtención de licencias, así como licencias a nivel de toda empresa, a fin de que cumplieren la ley. Se les indicó que estaban infringiendo la Ley de Derecho de Autor de 1997 y se les informó sobre las sanciones y las multas a las que se exponían. Las actividades se hicieron extensivas a comerciantes minoristas, ensambladores de computadoras personales e importadores de computadoras de marcas a fin de que contasen con programas informáticos con licencias instalados antes de la venta y de que proporcionasen a sus clientes medios legítimos para la posterior reinstalación del programa informático.

8. Las actividades de supervisión del cumplimiento y sensibilización pública continuaron durante aproximadamente un año y luego la BSA comenzó a entablar acciones contra las empresas y los comerciantes minoristas infractores, lo que se tradujo en varias condenas y cierres de negocios de programas informáticos pirateados. El hecho de que la BSA y sus miembros estuviesen dispuestos a presentarse ante los tribunales cuando fuese necesario para sustanciar los cargos interpuestos contra los acusados también contribuyó al éxito de esta estrategia. En la actualidad se considera que hay un grado relativamente alto de cumplimiento en la comunidad empresarial y el Estado. El Estado, como licenciataria, es objeto de auditorías periódicas de las empresas de programas informáticos que tienen como finalidad verificar el cumplimiento. Los programas informáticos pirateados se obtienen principalmente en los hogares privados a través de descargas en Internet, pero no en los negocios minoristas. La oficina de propiedad intelectual organiza desde hace tiempo campañas de lucha contra la piratería por medio de diversos canales. En algunas campañas se han utilizado actuaciones en vivo de actores que representan sátiras contra la piratería en las calles y artistas locales perjudicados por la piratería y complacidos de ayudar en esa lucha. Algunas campañas fueron transmitidas por radio y televisión, y además se informó de ellas en la prensa. En colaboración con el Ministerio de Educación y la Embajada de los Estados Unidos, y bajo los auspicios del embajador estadounidense, durante el carnaval se organizó un concurso de canciones sobre el tema de la piratería para estudiantes de enseñanza primaria.

9. Todas estas actividades lograron sus objetivos inmediatos y resultaron eficaces durante un tiempo tras su finalización. Sin embargo, se ha observado que la eficacia del mensaje desaparece cuando los materiales y los medios dejan de circular o cuando los participantes dejan de intervenir. Por otro lado, los vaivenes presupuestarios en las instituciones públicas han fomentado la incoherencia y las campañas han sufrido altibajos en función del nivel de fondos disponibles para los gastos periódicos. La oficina de propiedad intelectual del país, como las de muchos otros países, no se ocupa la verificación de sus ingresos y depende de las asignaciones presupuestarias del gobierno central. Se requiere un esfuerzo sostenido para realizar una campaña eficaz en pos de la propiedad intelectual y contra la piratería. El esfuerzo sostenido requiere que se valore la P.I. en los niveles más altos, sobre todo en los gobiernos centralistas, y no solo en la esfera de las finanzas sino también en la administración pública, ya que, para que se ejecuten con éxito, las actividades de divulgación dependen de funcionarios especializados.

10. Con el tiempo, la oficina de propiedad intelectual ha comprendido que con la observancia directa solamente no puede erradicarse la piratería. También debe abordarse el lado de la demanda del consumidor. Puede que sea necesario convencer a los consumidores por medio de sanciones y mensajes sobre ética de que los productos falsificados dañan a la industria en su conjunto y a su seguridad personal. La Oficina ha procurado hacer hincapié en todas las formas de la propiedad intelectual y evitar la asociación de la P.I. solo con el derecho de autor. Ello además ha supuesto educar sobre infracciones y falsificación de marcas más allá de los productos de los consumidores y abarcar también las infracciones de patentes de medicamentos, de aparatos y de otras patentes. Durante las reuniones de divulgación y sensibilización pública, se observó que las personas a quienes anteriormente no les preocupaban los efectos económicos de su patrocinio de productos falsificados y pirateados se convertían de repente en consumidores pro P.I. cuando generaban su propia P.I. y tenían intereses económicos propios en respaldar el sistema y la observancia de la propiedad intelectual.

II. CAMPAÑA DE TRINIDAD Y TOBAGO DE RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL

11. Este proyecto surgió como una síntesis de todas las experiencias sobre lo que no funciona, lo que debe hacerse, lo que se requiere para la ejecución a largo plazo, las personas a las que es necesario convencer y las actitudes que los consumidores deben adoptar. El resultado final o lo que se busca en última instancia es una sociedad competente en materia de propiedad intelectual que prospere en el marco de una economía con una gran concentración de conocimientos. Esto supone forjar respeto por la propiedad intelectual. La observancia debería ser un recurso de última instancia, como sucede en otros ámbitos de la sociedad. La mayoría de las personas respetan la propiedad física y solo a una pequeña minoría deben aplicársele sanciones por sus infracciones. Esto no se traduce en la valoración de la propiedad intelectual o la propiedad intangible, en este caso las proporciones se invierten.

12. Para respaldar las iniciativas de divulgación en ese campo, la oficina de propiedad intelectual movilizó fondos al margen de los que cubren los gastos periódicos, a saber, a partir de programa de inversiones en el sector público. Los proyectos de este programa se financian como proyectos limitados o proyectos que pueden llegar a integrarse a la labor habitual de la oficina de propiedad intelectual y luego transformarse en gastos periódicos. En la preparación de este proyecto, la oficina colaboró estrechamente con la División de la OMPI encargada de fomentar el respeto por la propiedad intelectual. La oficina consideró que la observancia no constituía el centro de atención y que una campaña de esa naturaleza debía centrarse en un aumento de los niveles de comprensión y valoración de la propiedad intelectual como instrumento económico y de protección de los sectores que dependen de los conocimientos.

III. DETALLES DEL PROYECTO

META FINAL:

1. Mejorar las condiciones del mercado local para los productos y servicios creativos mediante la reducción de los actos de piratería y falsificación; y
2. Fomentar el establecimiento de una sociedad competente en materia de propiedad intelectual aumentando el nivel de valoración de la P.I., los derechos de P.I. y el sistema de P.I.

PROPÓSITO:

Proporcionar educación, información y formación en materia de P.I. a las partes interesadas del sistema de P.I. El programa está destinado a siete grupos, a saber:

1. los formuladores de políticas;
2. el público en general;
3. grupos de jóvenes (enseñanza primaria y secundaria);
4. los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley;
5. las instituciones académicas y los centros de investigación y desarrollo;
6. el sector privado (con especial énfasis en las pymes y los creadores); y
7. los medios de comunicación.

OBJETIVOS:

1. Formadores de políticas: concienciar a los formadores de políticas sobre los beneficios de la propiedad intelectual en el marco de un desarrollo socioeconómico sostenible.
2. Público en general: concienciar al público sobre los derechos de propiedad intelectual y su valor, y promover el respeto por esos derechos.
3. Grupos de jóvenes (enseñanza primaria y secundaria): propiciar una futura generación de innovadores y creadores.
4. Funcionarios encargados del cumplimiento de la ley: concienciar a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley sobre la importancia de los derechos de propiedad intelectual en el marco del desarrollo socioeconómico, aumentar y mejorar la certeza de la detección y la condena de los delitos de propiedad intelectual, y fomentar procesos judiciales eficaces desde el punto de vista de los costos y el tiempo.
5. Instituciones académicas y centros de investigación y desarrollo: concienciar a esas instituciones y centros sobre la propiedad intelectual y promover los beneficios del uso del sistema de P.I. para los profesores, los estudiantes y los investigadores.
6. Sector privado (con especial énfasis en las pymes y los creadores): estimular la comprensión y el uso del sistema de P.I. y su contribución al crecimiento económico nacional.
7. Medios de comunicación: permitir que los medios cumplan una función importante en esta estrategia; es fundamental que comprendan la importancia que tiene el proyecto para el país.

PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES:

- En la actualidad, solo la oficina de propiedad intelectual presta servicios de educación, información y formación en materia de P.I., derechos de P.I. y sistema de P.I. En la búsqueda de políticas que permitan la participación en la economía basada en los conocimientos, es fundamental promover la participación de las universidades y otras instituciones de formación en las industrias y las escuelas que incorporan la educación, información y formación en materia de propiedad intelectual en sus programas educativos.
- El Gobierno se ha centrado en las industrias creativas a fin de promover su desarrollo. El sistema de P.I. es un elemento estratégico para su éxito. La falta de comprensión del valor y la importancia que supone la propiedad intelectual para el crecimiento y el desarrollo de los negocios, la competitividad y la transferencia de

tecnología afecta las oportunidades de desarrollo. También se observa que muchos derechos de propiedad intelectual valiosos no se hacen valer o no se explotan, o se permite que sean objeto de falsificaciones sin la consignación de beneficios o reconocimiento para los creadores. La piratería desalienta a los creadores e innovadores en su impulso creador. Los niveles y la tendencia en aumento de la piratería de música, videos y otros materiales protegidos por derecho de autor en Trinidad y Tobago son importantes y merecen ser objeto de atención. La piratería existe en empresas establecidas. Muchos creadores, en particular los de la industria del carnaval, están preocupados por esta tendencia. Temen que si esta práctica ilegal de la piratería continúa, provocará la desaparición de la industria. Varios comités de la oficina de propiedad intelectual creados para examinar esas cuestiones relacionadas con la P.I. han recomendado abordar el problema y que la oficina lleve a cabo actividades de educación, información y formación para brindar soluciones.

- La labor policial en la detección de delitos contra la propiedad intelectual y la exigencia de cumplimiento de los derechos de P.I. es insignificante o prácticamente inexistente. Además, muchos creen que solo con la ley no se resolverá el problema y que es necesario crear en la sociedad un sentido de valor moral por la P.I. a partir del cual surgirá el comportamiento adecuado.
- La oficina tiene la responsabilidad legal de prestar servicios de información sobre patentes, promover la actividad inventiva y, por extensión, proporcionar educación, información y formación en materia de propiedad intelectual en Trinidad y Tobago. Anteriormente la oficina puso en marcha campañas contra la piratería y programas de educación, información y formación, pero carecían del nivel y la sostenibilidad requeridos para lograr los resultados deseados.
- Las partes interesadas de las industrias creativas exhortan a la oficina a resolver la situación de la piratería de la propiedad intelectual, la gestión y la comercialización o la monetización de la P.I.

Tres consultores de la OMPI, a través de su programa de asistencia técnica para los países en desarrollo, colaboran con la oficina ayudándola a elaborar una estrategia de concienciación y educación pública a corto plazo (primer año) y una estrategia de educación, información y formación a mediano plazo (segundo y tercer años) para resolver los problemas.

IV. ALCANCE DEL PROGRAMA

13. El programa es de alcance nacional y está destinado a varios grupos: los formuladores de políticas, el público en general, los grupos de jóvenes (enseñanza primaria y secundaria), los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, las instituciones académicas y los centros de investigación y desarrollo, el sector privado (con especial énfasis en las pymes y los creadores) y los medios de comunicación. El programa proporcionará educación, información y formación a un amplio sector de la población con miras a concienciar sobre la P.I., los derechos de P.I. y el sistema de P.I., así como a mejorar su comprensión por medio de la educación, información y formación en la producción, comercialización y uso adecuado de la P.I., los derechos de P.I. y el sistema de P.I. El programa durará tres años y en él se contará con la colaboración de la OMPI a través de sus programas de asistencia técnica.

V. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

14. El programa consta de los siguientes elementos:

1. Un prototipo de exposición itinerante junto con exposiciones en todos los ámbitos de la propiedad intelectual y exposiciones de creadores o inventores exitosos, carteles y

pantallas para las exposiciones, y publicidad e información para los visitantes. Este prototipo se utilizará en actividades de divulgación para crear conciencia sobre el valor y la importancia de la propiedad intelectual, los derechos de P.I. y el sistema de P.I. y los efectos dañinos de la piratería del derecho de autor y la falsificación de marcas.

2. Recopilaciones de recursos de información en formato digital e impreso elaborados para acrecentar la toma de conciencia y la comprensión de la propiedad intelectual en los siguientes grupos:

a) escuelas primarias: cuadernos para colorear, historietas, juegos con lecciones sobre la propiedad intelectual, los derechos de P.I. y el sistema de P.I.

b) Escuelas secundarias: aplicaciones de programas informáticos interactivos para computadoras portátiles, historietas, boletines y folletos.

c) Estudiantes universitarios: boletines y folletos sobre los diversos tipos de propiedad intelectual, derechos de P.I. y el sistema de P.I.

d) Público en general: folletos, panfletos y boletines sobre los diversos tipos de propiedad intelectual, derechos de P.I. y el sistema de P.I.

3. Recopilaciones de materiales de educación, información y formación; folletos, panfletos y boletines concebidos para abordar los problemas en materia de propiedad intelectual que afrontan las pymes, la policía y los funcionarios de aduanas, y que están disponibles en el sitio web y en la sede de la oficina de propiedad intelectual.

4. Recopilaciones de publicaciones sobre propiedad intelectual para respaldar la enseñanza de la P.I. en las escuelas primarias y secundarias, las universidades y otras instituciones terciarias: facultad de Derecho, administración pública, academias de policía y de aduanas. Estas recopilaciones estarán disponibles en el sitio web y en la sede de la oficina de propiedad intelectual.

5. Una clínica itinerante de propiedad intelectual para creadores e inventores, empresas, en particular, pymes, incubadoras e instituciones de investigación y desarrollo, dotada de instrumentos destinados a reunir y registrar datos, analizar los datos para determinar su "salud en materia de P.I.", e informar o aconsejar sobre medidas de subsanación.

6. Cursos de introducción a la P.I. para el público, funcionarios públicos, gerentes, pymes, funcionarios de policía y aduanas, estudiantes universitarios, maestros y profesores, organizados por la oficina de propiedad intelectual.

7. El fortalecimiento de la capacidad institucional de la Oficina de Propiedad Intelectual para administrar los programas de educación, información y formación que comprenden los siguientes recursos:

a) Una biblioteca digital de recursos de información en el sitio web de la oficina de propiedad intelectual, y la capacidad de la oficina de utilizar y administrar los nuevos medios de comunicación e información: Twitter, YouTube y Facebook como medios o vías para guardar, transmitir, distribuir y comunicar los recursos de información relacionados con la P.I. a las partes interesadas y al público.

b) Una función de biblioteca técnica en la oficina de propiedad intelectual; el departamento de recursos humanos administrará las recopilaciones mencionadas anteriormente.

c) El fortalecimiento de la capacidad de la oficina de propiedad intelectual para concebir y administrar programas básicos de formación en materia de P.I. y para disponer la asignación de expertos por medio de la asistencia técnica de la OMPI y otras entidades de P.I. a fin de que ayuden a otras instituciones locales: universidades, escuelas, entre otros, con el fin de concebir y administrar programas de educación, información y formación en materia de P.I.

d) La capacidad de la oficina de propiedad intelectual para realizar grabaciones usando equipos digitales de audio y video, editar, reproducir y mostrar materiales de audio y video, y reproducir CD, DVD y otros productos de información digital para distribuir y transmitir al público y a las partes interesadas.

e) La participación activa en la Red Mundial de Academias de la Propiedad Intelectual para obtener datos y nuevas tecnologías con miras a mejorar la eficacia de la administración por parte de la oficina de propiedad intelectual de los programas de concienciación, educación, información y formación.

VI. BENEFICIOS Y RESULTADOS PREVISTOS

- Una sociedad e instituciones informadas con una mayor valoración y comprensión de la propiedad intelectual y su problemática.
- La mejora de las condiciones del mercado local para las obras creativas con menores niveles de piratería y bienes y servicios falsificados. Esto servirá de incentivo para que los creadores e inventores sigan creando.
- Un aumento del porcentaje de creadores e inventores, así como del volumen y la variedad de los productos y servicios creativos que ingresan en el mercado.
- Un mayor crecimiento y desarrollo de las industrias creativas locales y las instituciones de investigación y desarrollo.
- Una mayor valoración de la necesidad de políticas en relación con:
 - la exigencia de cumplimiento y la labor policial en la detección de delitos contra la P.I.; y
 - educación sobre P.I. en las escuelas y universidades.

VII. CONCLUSIÓN

15. Se prevé que el proyecto alcance sus metas y objetivos. También se prevé que complemente y mejore los resultados previstos de otras iniciativas y políticas gubernamentales, tales como la estrategia de propiedad intelectual, el estudio destinado a cuantificar la contribución de las industrias del derecho de autor al PIB, la política nacional de propiedad intelectual y la política nacional de innovación. Consciente de la tendencia actual hacia una economía basada en los conocimientos, Trinidad y Tobago considera que se trata de una iniciativa idónea para los administradores, los usuarios y los consumidores del sistema de P.I.

[Fin del documento]